

## **INFORME DEL COMISARIO**

En mi calidad de Comisario de CARUSOCORP S.A. he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías, según Resolución No. 92.1.4.3.0014 publicada en el Registro Oficial No. 044 del 13 de octubre de 1992, correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2012.

Pongo a vuestra consideración mi informe por el período antes mencionado.

1. Los administradores de la compañía han cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como con las resoluciones de la Junta General de Accionistas;
2. El control interno de la compañía es adecuado;
3. La custodia y conservación de los bienes de la sociedad que están bajo la responsabilidad de la compañía son adecuadas;
4. Las cifras presentadas en los Estados Financieros son iguales a las de los libros contables, mismas que se encuentran registradas de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados;
5. He dado cumplimiento a las disposiciones del Art. 321 de la Ley de Compañías, principalmente en la revisión de los Balances de Comprobación mensuales, Control Interno y Libros de Contabilidad;
6. No se han presentado situaciones fuera de lo común durante el ejercicio que hubiera hecho necesario convocatorias especiales a Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Atentamente,

Guayaquil, 29 de marzo de 2013.



**Ab. Andrés Arens Hidalgo**  
**COMISARIO**  
**CI No. 0919663229**